

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0190-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS...”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, establece: *“Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0190-R**Quito, D.M., 19 de noviembre de 2018**

procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

Que, previo a los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0181-R de 25 de octubre de 2018, el Sr. Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018 para la “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, con un presupuesto referencial de USD 61.817,30 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CENTAVOS) sin incluir IVA; con un plazo de estimado de ejecución del contrato de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato; aprobó pliegos; e, invitó a la empresa PORTMEISTER S.A., con RUC Nro. 1792535824001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, delegó al Ing. Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, para que lleve adelante el proceso, debiendo poner en consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la ejecución del proceso, con la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018, generado para la “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, fue publicado el 26 de octubre de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 29 de octubre de 2018, el Ing. Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, en calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que dentro del proceso no se realizaron preguntas, ni aclaraciones; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por el servidor designado para llevar adelante el proceso y por la Srta. Gissela Katherine Flores Olmos, Gerente de la compañía PORTMEISTER S.A.;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 31 de octubre de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada, por la empresa PORTMEISTER S.A., con RUC Nro. 1792535824001, el 31 de octubre de 2018, a las 12h50 en 42 fojas numeradas y sumilladas; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 05 de noviembre de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que la oferta presenta por la empresa PORTMEISTER S.A., requiere convalidación de errores, particular que consta descrito en el Acta, misma que se encuentra suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 07 de noviembre de 2018, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente, recomendó lo siguiente: *“...adjudicar el proceso de contratación de RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-DGAC-SX1-06-2018 denominado “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I” al oferente la empresa PORTMEISTER, con RUC 1792535824001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor de USD 61.817,30 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Sin IVA”;*

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0190-R**Quito, D.M., 19 de noviembre de 2018**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-YQU-SX1-2018-3449-M de 08 de noviembre de 2018, el Ing. Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, en calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Director General de Aviación Civil, el Informe Final del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018, recomendando en lo pertinente: “...*adjudicar el proceso de contratación mediante Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I” al oferente la empresa PORTMEISTER S.A., con RUC 1792535824001, por un valor de USD 61.817,30 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC (...)*”; consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Director General de Aviación Civil, dispuso al Director Regional I: “*Dar trámite correspondiente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-6471-M de 09 de noviembre de 2018, el Director Regional I, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación, correspondiente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018 para la “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; así como el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC -YQU -SX1 -2018 -3449 -M de 08 de noviembre de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018 para la “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, a la compañía PORTMEISTER S.A., con RUC Nro. 1792535824001, por un valor de USD 61.817,30 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CENTAVOS) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía PORTMEISTER S.A., con RUC Nro. 1792535824001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Sr. Roberto Carlos Paredes Atiencia, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de ésta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0190-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2018

conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-6471-M

Copia:

Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3

Señorita Ingeniera
Lizeth Katherine Contero Bastidas
Analista de Proveduría 2

Señor Abogado
Roberto Javier Basantes Romero
Director de Asesoría Jurídica

jv/ao/rb